



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. _____

450

11 AGO 2017

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 012 de 2017"

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015 el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que, este proceso se encuentran enmarcado en el desarrollo del Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016, cuyo objetivo es "Generar las condiciones académicas para que la Universidad Distrital pueda proyectarse como una Universidad investigativa de alto impacto en la solución de problemas de la Ciudad - Región y el país, la formación de profesionales integrales en las diversas áreas del conocimiento y la oferta de programas de educación continua."¹ Dentro de este se contemplan políticas como la número 6. 'Desarrollo físico e infraestructura tecnológica, la cual contiene 7 proyectos, el número 1 'Elaboración y puesta en marcha del Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad'² y el número 5, Abrir nuevos espacios descentralizados para la expansión y deslocalización de la Universidad.

¹UNIVERSIDAD DISTRITAL. Plan Estratégico De Desarrollo UD 2008-2016. Bogotá. Página 48

²Op. Cit. UNIVERSIDAD DISTRITAL. Plan Estratégico De Desarrollo UD 2008-2016. Bogotá, Página 57

Handwritten signature and initials: "c.e." and other marks.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

450 11 AGO 2017

RECTORIA

Qué, según El Plan Maestro de Desarrollo Físico 2008-2016, para la Sede Ciudadela Educativa el Porvenir, La Universidad desarrollara (2) dos predios definidos como Lote No. 8 a con un área útil de terreno de 20.683,95 M2 y el lote No. 8B con un área útil de terreno de 9.464,00 M2, proyecto que en su primera fase se encuentra en proceso de construcción y se prevé que la finalización de dicha obra sea para el mes de mayo de 2017, es necesario adquirir los equipos necesarios para dotar el gimnasio, con el fin de brindar a la Comunidad Académica ambientes dignos, placenteros, propicios y del más alto nivel de confort, además de cumplir con los estándares mínimos de habitabilidad en sus ambientes educativos que den cuenta de la calidad con que se desarrollan las actividades deportivas, por lo anterior es necesario el **ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y/O EQUIPOS, TIPO PESADO PARA DOTAR EL GIMNASIO DE LA NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUDADELA EL PORVENIR – BOSA**, en el marco Proyecto de Inversión 379: Construcción nueva Sede Universitaria "CIUDADELA PORVENIR" Bosa.

Que, la modalidad de selección del contratista que desarrolle el objeto del presente proceso de selección es la Convocatoria Pública, dado que los bienes o servicios que se busca contratar no están catalogados como bienes o servicios de características técnicas uniformes. Lo anterior, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital, en su Acuerdo No. 003-2015, así como en la Resolución Reglamentaria de Rectoría No. 262-2015, los cuales constituyen el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Qué, el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2017 para efectuar esta contratación, es de **TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.561.058,00 M/Cte.)**, incluidos IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y costos, tanto directos como indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad N° 2372 expedido el 25 de julio de 2017 con cargo al rubro Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir-Bosa, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó los estudios previos, el proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones y sus modificaciones, documentos elaborados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dentro de la etapa pre-contractual del proceso de contratación cuyo objeto es: "...recibir propuestas para seleccionar a un oferente que, a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para la adquisición de máquinas y/o equipos, tipo pesado, para dotar el gimnasio de la nueva sede universitaria ciudadela El Porvenir - Bosa"

Que el cronograma del proceso hace parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

450 11 AGO 2017

Que el lugar físico donde pueden ser consultados el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co y en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra. 7 No. 40 B 53, piso 8vo, en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en la página web de la Universidad Distrital: www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/año2017.

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del Pliego de condiciones de la convocatoria, se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Jefe del organismo respectivo o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 012 de 2017, cuyo objeto es "...recibir propuestas para seleccionar a un oferente que, a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para la adquisición de máquinas y/o equipos, tipo pesado, para dotar el gimnasio de la nueva sede universitaria ciudadela El Porvenir-Bosa."

ARTÍCULO SEGUNDO: El cierre será el 28 de agosto de 2017 hasta las 3:00 pm en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la carrera 7ma N° 40 B 53 Piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2017 para efectuar esta contratación, es de **TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.561.058,00 M/Cte.)**, incluidos IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y costos, tanto directos como indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad N° 2372 expedido el 25 de julio de 2017 con cargo al rubro Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir-Bosa, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

450

11 AGO 2017

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá, D.C, a los

11 AGO 2017

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Rector (E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Jhonny A. Uribe	Asesor Rectoría	
Aprobó	Camilo Bustos	Secretario General	
Aprobó	Carlos Arturo Quintana A.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Luis Álvaro Gallardo Eraso	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	

ca